PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura: LP-ABR-5-2025-EMAPA-SM-SA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de medidores de agua potable de media pulgada de chorro múltiple

Ruc/código : 20606961261 Fecha de envío : 03/07/2025 Nombre o Razón social : ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L. Hora de envío : 18:35:45

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En el factor de evaluación C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, hacen mención de una prática de SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, pero más abajo mencionan los CERTIFICADOS DE CALIDAD de los bienes, en este caso, medidores de agua. Por lo tanto, no nos queda claro qué se va a calificar como cumplimiento de lo solicitado. ¿Es algún ISO? Y si es un ISO, especificar cuál ISO. Y también especificar si este ISO lo debe tener la empresa postora, o el fabricante de los bienes, en este caso, medidores de agua. No queda claro este factor de evaluación, por favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la consulta realizada por el participante se ACLARA lo siguiente:

Los Factores de Evaluación establecidos en las bases han sido incorporados de manera concordante con lo establecido en las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada por la Dirección General de Abastecimiento, aprobadas mediante RESOLUCIÓN mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01.

En ese sentido se informa que las Bases estándar indican que al establecer como Factor de evaluación la SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, se puede otorgar cierto puntaje al postor que cuente con Certificados de calidad relacionados a los productos o servicios a prestar a la entidad contratante. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional

Por lo tanto, se aclara que el certificado de calidad que se presente debe estar relacionado con los medidores ofertados pudiendo ser un ISO de calidad u otro certificado de calidad emitido por un Organismo de Certificación acreditado ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador.

Por lo tanto, se recalca que EL CERTIFICADO DE CALIDAD establecido en este factor de evaluación es aplicable unicamente para los Medidores de Agua Potable de 1/2" de Chorro Múltiple.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-EMAPA-SM-SA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de medidores de agua potable de media pulgada de chorro múltiple

Ruc/código :20606961261Fecha de envío :03/07/2025Nombre o Razón social :ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.Hora de envío :18:58:19

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hay una tabla que además de medidores de agua, menciona otros accesorios como marco, tapa, caja, válvulas de paso, tuercas, acople, racor, adaptador upr, cinta teflón. Consultamos si para la OFERTA a presentar, nosotros como postores debemos adjuntar la ficha técnica de cada uno de estos productos de manera OBLIGATORIA, o tal vez para el perfeccionamiento de contrato, o si no es necesario presentar de manera OBLIGATORIA la ficha técnica de cada uno de estos accesorios en la OFERTA a presentar. Por favor, aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: ||| Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la Consulta realiza por el participante se ACLARA lo siguiente:

En el literal g), del numeral 2.1.1.1. de la sección especifica de las bases, se ha establecido que para la admisión de la oferta, el postor debe presentar documentación tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos, manuales, fichas técnicas, Sheeth o Brochure que permita acreditar las siguientes características técnicas.

Diámetro nominal DN
Caudal Permanente Q3 (m3/h) 1
Relación R=Q3/Q1
Transmisión
Registro
Tipo de lectura
Alcance del registro (mínimo)
Longitud mm
Clase de sensibilidad
Tipo de conexión
Clase de temperatura TMA
Clase de presión PMA (bar)
Cuerpo

Al respecto se informa que las características antes mencionadas que han sido requeridas para acreditarse en la presentación de ofertas corresponden únicamente a los medidores de agua potable de 1/2" de chorro múltiple

En ese sentido se aclara que las características técnicas de los accesorios serán verificadas al momento del ingreso de los bines al Almacén de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null